

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de 31 de julio de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Capellánias», «Juan Pérez y Fuente Navarro» y «Sombbrero», del término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén.	11673	Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca Hamomag Barreiros, modelo R.545.	11675
Orden de 13 de agosto de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Cerro Molinos», «La Ventilla» y «Don Tristán», de los términos municipales de Chiclana y Beas de Segura, en la provincia de Jaén	11673	MINISTERIO DEL AIRE	
Orden de 13 de agosto de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del «Sector V de la cuenca del embalse del Dañador», del término municipal de Montizón, en la provincia de Jaén.	11673	Decreto 2593/1964, de 27 de julio, por el que se crea el Servicio de Helicópteros.	11653
Orden de 13 de agosto de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del «Sector Albatana, II», en la provincia de Albacete.	11674	MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 13 de agosto de 1964 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villamayor de Campos, provincia de Zamora.	11674	Resolución de la Subsecretaría de Comercio por la que se convoca concurso-oposición para cubrir trece plazas de Ayudantes segundos en el Cuerpo de Ayudantes de Inspectores del SOIVRE.	11656
Orden de 13 de agosto de 1964 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mérida, provincia de Badajoz.	11674	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 13 de agosto de 1964 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fraga, provincia de Huesca.	11674	Orden de 27 de julio de 1964 por la que se aprueba el plan de promoción turística elaborado por don Casto Susino González en «Pinomar», término municipal de Marbella, provincia de Málaga.	11677
Orden de 14 de agosto de 1964 por la que se aprueba el acta de estimación de riberas del río Martín, en el término municipal de Montalbán, de la provincia de Teruel.	11675	Orden de 6 de agosto de 1964 por la que se anula el título de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Catalonia, S. L.», dependiente de la Agencia de Viajes del grupo «A» «Viajes Lugar, S. A.»	11677
		Resolución de la Dirección General de Cinematografía y Teatro por la que se fijan plazo y condiciones con sujeción a los cuales habrá de solicitarse la ayuda económica establecida por la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 30 de mayo de 1962 para los Teatros de Cámara o Ensayo y Agrupaciones Escénicas de carácter no profesional.	11677

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de julio de 1964 por la que se fijan nuevos precios de venta para el combustible «petróleo agrícola» consumido por los agricultores.

Padecido error, por omisión, en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de fecha 18 de agosto de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10858, columna primera, al final de dicha Orden, en donde se ha omitido la firma de la misma, debe decir: NAVARRO

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2593/1964, de 27 de julio, por el que se crea el Servicio de Helicópteros.

La Ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, al aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social, señaló créditos para atender un servicio de helicópteros que

respondía a las necesidades del Ministerio del Aire y las de otros Departamentos ministeriales. Nacidas del Convenio Internacional de Aviación Civil, firmado en Chicago en mil novecientos cuarenta y cuatro y ratificado por España, aparecen obligaciones a cargo del Ministerio del Aire, la dotación de material para atenderlas, permitirá a dicho Departamento acudir en cierta medida a los estados de emergencia que puedan producirse por razones sanitarias, catástrofes, salvamentos o de otra suerte, a requerimiento de otros Ministerios.

Por otra parte, la circunstancia de existir ya un Organismo autónomo adscrito a la Subsecretaría de Aviación Civil, en la que también se integra el Servicio de Búsqueda y Salvamento, permiten atender a la administración de los créditos, sin necesidad de crear un nuevo Organismo, y por ello con el consiguiente ahorro económico.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea un Servicio de Helicópteros de ámbito nacional, integrado en el Organismo Autónomo «Aeropuertos Nacionales», dependiente de la Subsecretaría de Aviación Civil, que cuidará de la adquisición, entretenimiento y mantenimiento del material que pueda dotarse y afectarse al mismo y atenderá a las necesidades del propio Ministerio del Aire y las civiles de otros Departamentos.

Artículo segundo.—En el Organismo autónomo «Aeropuertos Nacionales», se constituirá, con su propio personal, una Sección que, con independencia presupuestaria y contable dentro del

mismo, y con sujeción a las prescripciones legales, tendrá a su cargo la administración del «Servicio de Helicópteros» que se crea.

Artículo tercero.—El Organismo autónomo «Aeropuertos Nacionales» incluirá en su presupuesto, con la independencia establecida en el artículo primero, las cantidades que en concepto de subvenciones o aportaciones presupuestarias puedan asignarse para atenciones del Servicio de que se trata.

Artículo cuarto.—Se establece una Junta de Gobierno presidida por el Subsecretario de Aviación Civil o persona en quien él delegue, que conocerá de los asuntos relacionados con el Servicio de Helicópteros que se crea, esencialmente en su parte programática. Formarán parte de dicha Junta, el Jefe del Ser-

vicio de Búsqueda y Salvamento y los miembros que el Ministro del Aire designe, así como un representante de cada uno de los Ministerios de Hacienda y de Gobernación nombrados por sus respectivos titulares.

Artículo quinto.—Por el Ministerio del Aire se dictarán cuantas disposiciones complementarias sean necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 27 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2594/1964, de 4 de septiembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio, don Alberto Ullastres Calvo, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura, don Cirilo Cánovas García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de agosto de 1964 por la que se declara jubilado al Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro don Victor Marin Marin, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 4 del corriente mes de agosto la edad reglamentaria de jubilación el Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración civil, don Victor Marin Marin,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta hecha por esa Dirección General, y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939 ha tenido a bien declararle jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 4 de septiembre de 1964 por la que se nombra Presidente adjunto de la Comisión de Fabricación de Productos Químicos, Abonos y Papel a don Miguel Salis Balzola.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo establecido en los artículos cuarto y quinto del Decreto 94/1962, de 1 de febrero,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer el

nombramiento de Presidente adjunto de la Comisión de Fabricación de Productos Químicos, Abonos y Papel a don Miguel Salis Balzola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 4 de septiembre de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.

ORDEN de 4 de septiembre de 1964 por la que se nombra Presidente adjunto de la Comisión de Industrias Básicas del Hierro y del Acero y sus Minerales a don Juan Manuel Elorduy Taubmann.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo establecido en los artículos cuarto y quinto del Decreto 94/1962, de 1 de febrero,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer el nombramiento de Presidente adjunto de la Comisión de Industrias Básicas del Hierro y del Acero y sus Minerales a don Juan Manuel Elorduy Taubmann.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 4 de septiembre de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso anunciado para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, pertenecientes a la Rama de Juzgados

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 16 de junio del corriente año, para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, en activo, Rama de Juzgados, y conforme a lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Nombrar para las vacantes de los Juzgados que a continuación se relacionan, a los Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, que se citan: